

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 168-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 3 de junio de 2024.

VISTO:



El Informe N° 010-2024-UNDAR/EMA-JFGA, del Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, de fecha 16 de mayo de 2024; el Informe N° 0368-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 17 de mayo de 2024; el Informe N° 133-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 057-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 23 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 073-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de mayo de 2024; el Memorando N° 527-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 28 de mayo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-UNDAR/EMA-JFGA, de fecha 16 de mayo de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes remite el informe del trabajo realizado en el rediseño y elaboración de las Guías Prácticas de los Talleres de Música para las asignaturas de Instrumento Principal (Saxofón, Clarinete, Trompeta, Canto,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 168-2024-CO-UNDAR

Guitarra y Piano) del programa de Educación Musical y Artes, perteneciente a la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes; asimismo señala que estas guías prácticas al ser en soporte para el MV6 "Informe descriptivo de aulas, laboratorios y talleres de la UNDAR" sugiere que estén aprobados con resolución de Comisión Organizadora;

Que, a través del Informe N° 0368-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 17 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable a las Guías Prácticas de la Asignatura de Instrumento Principal del Programa de Educación Musical y Artes y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 133-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 20 de mayo de 2024;

Que, con el Informe N° 057-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 23 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que para efectos de la presentación del expediente de licenciamiento estas guías prácticas no forman parte de los medios de verificación (MV) requeridos por el modelo. Sin embargo, podría ser requerido por la SUNEDU como complementario para el indicador 15 MV 06 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. Las seis (06) Guías Prácticas han sido alineadas al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 073-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre las propuestas de SEIS GUÍAS DE PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **competencia**, "La asignatura Instrumento Principal - Clarinete", es de naturaleza práctica y de carácter obligatorio con modalidad presencial, que contribuye al logro de la competencia profesional de Ejecución Instrumental porque, *aplica técnicas de la ejecución e interpretación instrumental para la enseñanza y aprendizaje, mediante procesos para el desarrollo creativo y expresivo del performance artístico*"; y por **metodología**, "La metodología responde al enfoque por competencias, para que el estudiante aplique de manera efectiva el aprendizaje significativo musical al momento de la enseñanza del clarinete, por lo tanto, para la enseñanza implica considerar varios aspectos importantes, como la planificación de las sesiones, la selección de materiales, la evaluación del progreso del estudiante y la atención a la necesidad individual de cada

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 168-2024-CO-UNDAR



- estudiante, porque para instrumento principal el estudiante recibe una clase personalizada de dos horas pedagógicas en dos momentos durante la semana, para sí facilitar la identificación y corrección de problemas técnicos y proporcionar una retroalimentación oportuna. Por lo cual, se presenta esta guía de procesos metodológicos que se adapta según las necesidades del estudiante: 3.1 Objetivos de Aprendizaje: - Se establece objetivos claros y alcanzables para cada nivel de habilidad del estudiante, de acuerdo a los contenidos planteados de la asignatura y plasmados en la ficha de avance de cada ítem del Silabo correspondiente. (...)"
- 2.6. Por su parte, analizado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN", se desprende que tiene como **competencia**, "La asignatura Instrumento Principal – Saxofón", es de naturaleza practica y de carácter obligatorio con modalidad presencial, que contribuye al logro de la competencia profesional de Ejecución Instrumental porque, *aplica técnicas de la ejecución e interpretación instrumental para la enseñanza y aprendizaje, mediante procesos para el desarrollo creativo y expresivo del performance artístico*"; y por **metodología**, "La metodología responde al enfoque por competencias, para que el estudiante aplique de manera efectiva el aprendizaje significativo musical al momento de la enseñanza del saxofón, por lo tanto, para la enseñanza implica considerar varios aspectos importantes, como la planificación de las sesiones, la selección de materiales, la evaluación del progreso del estudiante y la atención a la necesidad individual de cada estudiante, porque para instrumento principal el estudiante recibe una clase personalizada de dos horas pedagógicas en dos momentos durante la semana, para sí facilitar la identificación y corrección de problemas técnicos y proporcionar una retroalimentación oportuna. Por lo cual, se presenta esta guía de procesos metodológicos que se adapta según las necesidades del estudiante: 3.1 Objetivos de Aprendizaje: - Se establece objetivos claros y alcanzables para cada nivel de habilidad del estudiante, de acuerdo a los contenidos planteados de la asignatura y plasmados en la ficha de avance de cada Ítem del Silabo correspondiente. (...)"
- 2.7. A su turno, examinado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA", se advierte que tiene como **competencia**, "La asignatura Instrumento Principal – Trompeta", es de naturaleza práctica y de carácter obligatorio con modalidad presencial, que contribuye al logro de la competencia profesional de Ejecución Instrumental porque, *aplica técnicas de la ejecución e interpretación instrumental para la enseñanza y aprendizaje, mediante procesos para el desarrollo creativo y expresivo del performance artístico*"; y por **metodología**, "La metodología responde al enfoque por competencias, para que el estudiante aplique de manera efectiva el aprendizaje significativo musical al momento de la enseñanza de la trompeta, por lo tanto, para la enseñanza implica considerar varios aspectos importantes, como la planificación de las sesiones, la selección de materiales, la evaluación del progreso del estudiante y la atención a la necesidad individual de cada estudiante, porque para instrumento principal el estudiante recibe una clase personalizada de dos horas pedagógicas en dos momentos durante la



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 168-2024-CO-UNDAR



2.8.

semana, para sí facilitar la identificación y corrección de problemas técnicos y proporcionar una retroalimentación oportuna. Por lo cual, se presenta esta guía de procesos metodológicos que se adapta según las necesidades del estudiante: 3.1 Objetivos de Aprendizaje: - Se establece objetivos claros y alcanzables para cada nivel de habilidad del estudiante, de acuerdo a los contenidos planteados de la asignatura y plasmados en la ficha de avance de cada Ítem del Silabo correspondiente. (...)"

Asimismo, revisado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO", se desprende que tiene como **competencia**, "La asignatura Instrumento Principal – Piano", es de naturaleza práctica y de carácter obligatorio con modalidad presencial, que contribuye al logro de la competencia profesional de Ejecución Instrumental porque, *aplica técnicas de la ejecución e interpretación instrumental para la enseñanza y aprendizaje, mediante procesos para el desarrollo creativo y expresivo del performance artístico*"; y por **metodología**, "La metodología responde al enfoque por competencias, para que el estudiante aplique de manera efectiva el aprendizaje significativo musical al momento de la enseñanza del piano, por lo tanto, para la enseñanza implica considerar varios aspectos importantes, como la planificación de las sesiones, la selección de materiales, la evaluación del progreso del estudiante y la atención a la necesidad individual de cada estudiante, porque para instrumento principal el estudiante recibe una clase personalizada de dos horas pedagógicas en dos momentos durante la semana, para sí facilitar la identificación y corrección de problemas técnicos y proporcionar una retroalimentación oportuna. Por lo cual, se presenta esta guía de procesos metodológicos que se adapta según las necesidades del estudiante: 3.1 Objetivos de Aprendizaje: - Se establece objetivos claros y alcanzables para cada nivel de habilidad del estudiante, de acuerdo a los contenidos planteados de la asignatura y plasmados en la ficha de avance de cada Ítem del Silabo correspondiente. (...)"

2.9.

Igualmente, analizado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA", se desprende que tiene como **competencia**, "La asignatura Instrumento Principal – Guitarra", es de naturaleza práctica y de carácter obligatorio con modalidad presencial, que contribuye al logro de la competencia profesional de Ejecución Instrumental porque, *aplica técnicas de la ejecución e interpretación instrumental para la enseñanza y aprendizaje, mediante procesos para el desarrollo creativo y expresivo del performance artístico*"; y por **metodología**, "La metodología responde al enfoque por competencias, para que el estudiante aplique de manera efectiva el aprendizaje significativo musical al momento de la enseñanza de la guitarra, por lo tanto, para la enseñanza implica considerar varios aspectos importantes, como la planificación de las sesiones, la selección de materiales, la evaluación del progreso del estudiante y la atención a la necesidad individual de cada estudiante, porque para instrumento principal el estudiante recibe una clase personalizada de dos horas pedagógicas en dos momentos durante la semana, para sí facilitar la identificación y corrección de problemas técnicos y proporcionar una retroalimentación oportuna. Por lo cual, se presenta esta guía de procesos



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 168-2024-CO-UNDAR**



metodológicos que se adapta según las necesidades del estudiante: 3.1 Objetivos de Aprendizaje: - Se establece objetivos claros y alcanzables para cada nivel de habilidad del estudiante, de acuerdo a los contenidos planteados de la asignatura y plasmados en la ficha de avance de cada ítem del Silabo correspondiente. (...)"

- 2.10. También, examinado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO", se advierte que tiene como **competencia**, "La asignatura Instrumento Principal – Canto", es de naturaleza práctica y de carácter obligatorio con modalidad presencial, que contribuye al logro de la competencia profesional de Ejecución Instrumental porque, *aplica técnicas de la ejecución e interpretación instrumental para la enseñanza y aprendizaje, mediante procesos para el desarrollo creativo y expresivo del performance artístico*"; y por **metodología**, "La metodología responde al enfoque por competencias, para que el estudiante aplique de manera efectiva el aprendizaje significativo musical al momento de la enseñanza de canto, por lo tanto, para la enseñanza implica considerar varios aspectos importantes, como la planificación de las sesiones, la selección de materiales, la evaluación del progreso del estudiante y la atención a la necesidad individual de cada estudiante, porque para instrumento principal el estudiante recibe una clase personalizada de dos horas pedagógicas en dos momentos durante la semana, para sí facilitar la identificación y corrección de problemas técnicos y proporcionar una retroalimentación oportuna. Por lo cual, se presenta esta guía de procesos metodológicos que se adapta según las necesidades del estudiante: 3.1 Objetivos de Aprendizaje: - Se establece objetivos claros y alcanzables para cada nivel de habilidad del estudiante, de acuerdo a los contenidos planteados de la asignatura y plasmados en la ficha de avance de cada ítem del Silabo correspondiente. (...)"

- 2.11. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado las propuestas: "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA" y "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO", con arreglo a ley; deviene en procedente la aprobación de cada una de estas.



- 2.12. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar las propuestas "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL –

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 168-2024-CO-UNДАР**

PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA" y "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO", planteadas.

III. OPINIÓN

- 3.1** Que, se **APRUEBE** la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE", propuesto por el Responsable(e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes con el Informe N° 010-2024-UNДАР/EMA-JFGA, de fecha 16 de mayo de 2024.
- 3.2** Que, se **APRUEBE** la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN", presentado por el Responsable(e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes con el Informe N° 010-2024-UNДАР/EMA-JFGA, de fecha 16 de mayo de 2024.
- 3.3** Que, se **APRUEBE** la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA", planteado por el Responsable(e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes con el Informe N° 010-2024-UNДАР/EMA-JFGA, de fecha 16 de mayo de 2024.
- 3.4** Que, se **APRUEBE** la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO", propuesto por el Responsable(e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes con el Informe N° 010-2024-UNДАР/EMA-JFGA, de fecha 16 de mayo de 2024.
- 3.5** Que, se **APRUEBE** la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA", presentado por el Responsable(e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes con el Informe N° 010-2024-UNДАР/EMA-JFGA, de fecha 16 de mayo de 2024.
- 3.6** Que, se **APRUEBE** la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO", planteado por el Responsable(e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes con el Informe N° 010-2024-UNДАР/EMA-JFGA, de fecha 16 de mayo de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 527-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 28 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de:

- GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE
- GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL - SAXOFÓN
- GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL - TROMPETA
- GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL - PIANO
- GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL - GUITARRA
- GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2024-CO-UNДАР, de fecha 31 de mayo de 2024, la revisión y aprobación de las siguientes Guías: GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE, GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN, GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA, GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO, GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA, GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL - CANTO; al respecto, los miembros de la Comisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 168-2024-CO-UNDAR**

Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto;

- APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto;

- APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto;

- APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto;

- APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto;

- APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 168-2024-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 4. APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

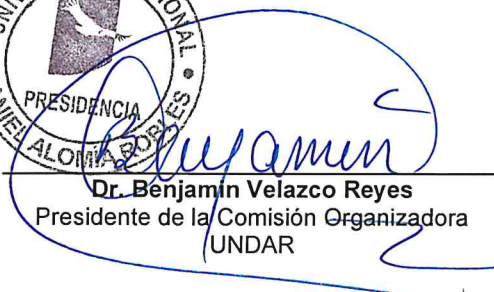
ARTÍCULO 5. APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 6. APROBAR la GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

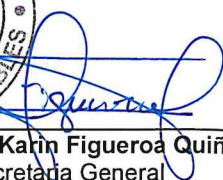
ARTÍCULO 7. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR